



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CULTURA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS- ADMINISTRATIVOS.

CONSEJO RECTOR. SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MAYO DE 2020.

DOÑA ROSARIO MARIA MENDEZ HERNANDEZ POR SUSTITUCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICADO:

9.- EXPEDIENTE 100/20 RELATIVO A CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN “PREMIO DE POESIA JULIO TOVAR 2020”

La Sra. Presidenta del OAC expone que el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 2020-2021 contempla la línea de subvención cuya referencia es E8220-02, descripción: convocatoria de Premios Literarios: Premio de Poesía Julio Tovar, coste anual 2020: 3.000,00 €. Al objeto de materializar la citada línea de actuación del PES, se ha procedido a la elaboración de un proyecto de Bases específicas reguladoras de la Subvención: Convocatoria de Premios Literarios: Premios Literarios: Premio de Poesía Julio Tovar, en su convocatoria de 2020. El diseño de la propuesta de Bases reguladoras parte del análisis y evaluación de la experiencia en convocatorias anteriores, especialmente en la última correspondiente al ejercicio de 2018. En relación con la convocatoria anterior, se ha modificado lo referente al premio, pues el OAC se reserva el derecho de editar la obra premiada. Consta en el expediente Documento contable RC 22020000074 con relación a la subvención para el premio de Poesía de Julio Tovar 2020 por importe de 3000,00 € con cargo a la aplicación E8220 33210 48180 del Presupuesto del OAC en vigor. Así como documento contable RC 220200000604 con relación al gasto inherente a las dietas del Jurado que se designe por importe de 660,81 € con cargo a la aplicación 2020-E8220.33210.23300 del Presupuesto del OAC en vigor.

Procede señalar que la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha acordado que se suspenden los términos y plazos para la tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas.

Ahora bien, además de las excepciones previstas en la DA 3ª.3, que exigen conformidad del interesado, el apartado 4 permite que se pueda acordar motivadamente la continuación del procedimiento si es indispensable para la protección del interés general. Siendo este motivo, la protección del interés general, el que motiva la continuación de las subvenciones estrechamente vinculadas con el fomento de actividades económicas. Ante lo cual se estima que la presente línea de subvención deberá publicarse en el Boletín y Oficial de la Provincia y demás medios de difusión que corresponda, y por tanto, comenzar el plazo de presentación de los correspondientes solicitudes conforme determinan las Bases Reguladoras de la Subvención del Premio de Poesía Julio Tovar cuando se levanten las restricciones impuestas por el Real Decreto 463/2020 anteriormente referido, y sus sucesivas prórrogas.

Visto el presente expediente, y considerando el informe jurídico de la técnico del OAC conformado por el Secretario General del Pleno, y el informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; se eleva al Consejo Rector la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cf8iEMLuWMF04IpCbivtQ==	Firmado	27/05/2020 10:49:12
Firmado Por	Firmado	26/05/2020 13:51:29
Observaciones	Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cf8iEMLuWMF04IpCbivtQ==	





Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CULTURA

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la Subvención Premio de Poesía Julio Tovar 2020 conforme al siguiente detalle:

PREMIO DE POESIA JULIO TOVAR 2020.

PRIMERA

Las presentes bases tienen por objeto regular el Premio Bienal de Poesía “JULIO TOVAR” que organiza el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDA

Podrán concurrir a él todos los autores, exceptos los poetas premiados en anteriores convocatorias.

TERCERA

La obra que se presente ha de ser rigurosamente inédita.

CUARTA

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a que se de publicidad del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Con carácter previo se publicaran las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTA

El premio se otorgará a un poema o libro de poemas cuya extensión no podrá ser superior a quinientos versos ni inferior a cuatrocientos.

SEXTA

Los originales se remitirán acompañados de cinco copias, y se presentarán en las Oficinas del Registro del Organismo Autónomo de Cultura o en cualquier otro registro conforme determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La personalidad del autor/a deberá ampararse en un sobre cerrado aparte de la obra, y que ostente en su cara el mismo título y lema que figura en el libro. En el interior del sobre se hará constar el nombre y

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CF8iEMLuWMF04IpCbivtQ==	Firmado	27/05/2020 10:49:12
Firmado Por	Firmado	26/05/2020 13:51:29
Matilde Zambudio Molina - Concejala Delegada En Materia de Cultura, Patrimonio Histórico, Promoción Económica, Turismo y Comercio / Presidenta Tagoror Distrito Centro-Ifara		
Rosario Maria Mendez Hernandez		
Observaciones	Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CF8iEMLuWMF04IpCbivtQ==	





Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

CULTURA

apellidos del concursante, así como su dirección, teléfono y cuantos datos bibliográficos estime oportunos.

Se habilitará, a los efectos, un registro especial en el que se recogerá exclusivamente el título de la obra y el lema que ampara la identidad del autor.

SÉPTIMA

Los originales y copias de las obras no premiadas, así como el resto de la documentación aportada, deberán ser retirados por sus autores o personas autorizadas de las dependencias del Organismo Autónomo de Cultura en el plazo de dos meses a partir de la publicación del fallo del Jurado.

Asimismo, las obras y el resto de la documentación no retirada, en el plazo señalado anteriormente, será destruida.

OCTAVA

El Jurado designado por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife estará presidido por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura o Director Gerente del mismo, e integrado por escritores, críticos o profesores de literatura de reconocido prestigio, actuando como secretario el Secretario Delegado del Organismo Autónomo de Cultura, o persona en quien delegue.

También podrá formar parte de este Jurado, como vocal, un representante de la familia del Poeta Julio Tovar.

El Jurado estará compuesto por un número impar de componentes, estableciéndose en 5 la cantidad de miembros del mismo.

Para la concesión del premio se seguirá un procedimiento acorde con el número de participantes, que establezca el Presidente del Jurado.

En caso de empate se procederá a otra votación, pues en ningún caso el premio podrá ser dividido entre dos o más obras, debiendo ser concedido íntegramente a una sola obra.

En caso de que se produzca nuevamente empate, decidirá el voto de calidad del Presidente

NOVENA

El fallo del Jurado será inapelable.

DÉCIMA

El Jurado podrá declarar desierto el premio.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CF8iEMLuWMF04IpCbivtQ==	Firmado	27/05/2020 10:49:12
Firmado Por	Firmado	26/05/2020 13:51:29
Matilde Zambudio Molina - Concejala Delegada En Materia de Cultura, Patrimonio Histórico, Promoción Económica, Turismo y Comercio / Presidenta Tagoror Distrito Centro-Ifara		
Rosario Maria Mendez Hernandez		
Observaciones	Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CF8iEMLuWMF04IpCbivtQ==	





Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CULTURA

UNDÉCIMA

El premio se otorgará a un poema o libro de poemas cuya extensión no podrá ser superior a quinientos versos ni inferior a cuatrocientos.

DÉCIMO SEGUNDA

El premio estará dotado con **3.000,00.- euros (TRES MIL EUROS)**.

El Organismo Autónomo de Cultura se reserva el derecho de editar la obra premiada, sin que exista obligación de publicarla.

En cualquier otra edición deberá hacerse constar el premio recibido en relación a la presente convocatoria, y previo autorización del OAC.

Los derechos de autor serán asumidos por quien corresponda.

DÉCIMO TERCERA

Toda persona que concurra al presente premio suscribe la aceptación de sus bases

DÉCIMO CUARTA

El Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en caso de duda, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases así como modificarlas por razones de interés público.

DÉCIMO QUINTA

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de máximo de SEIS MESES, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de la subvención relativa Premio de Poesía Julio Tovar 2020 en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cf8iEMLuWMF04IpCbivtQ==	Firmado	27/05/2020 10:49:12
Firmado Por	Firmado	27/05/2020 10:49:12
Matilde Zambudio Molina - Concejala Delegada En Materia de Cultura, Patrimonio Histórico, Promoción Económica, Turismo y Comercio / Presidenta Tagoror Distrito Centro-Ifara	Firmado	26/05/2020 13:51:29
Rosario Maria Mendez Hernandez	Firmado	26/05/2020 13:51:29
Observaciones	Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cf8iEMLuWMF04IpCbivtQ==	





CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PREMIO DE POESIA JULIO TOVAR 2020.

Por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2020 se procede a efectuar la presente Convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio de 2020.

1.- Regulación: BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PREMIO DE POESIA JULIO TOVAR 2020, aprobadas por el Consejo Rector del OAC en sesión celebrada el 25 de mayo de 2020 y publicadas en el BOP nº <<número>> de fecha <<fecha>>.

2.- Crédito presupuestario: Se ha consignado crédito adecuado y suficiente en la aplicación 2020-E8220-33210-48180 del presupuesto de 2020.
Pago jurado: E8220-33210-22706

3.- Cuantía total máxima de la convocatoria: TRES MIL EUROS (3.000,00 euros).

4.- Objeto, condiciones y finalidad: Fomento de la cultura, de forma específica la poesía

5.- Cuantías máximas a subvencionar: Premio único por importe de tres mil euros (3.000,00 €).

6.- Régimen: La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

7.- Requisitos: Podrán concurrir a él todos los autores, excepto los poetas premiados en anteriores convocatorias.

8.- Órganos competentes: El Jurado designado por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife estará presidido por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura o Director Gerente del mismo, e integrado por escritores, críticos o profesores de literatura de reconocido prestigio, actuando como secretario el Secretario Delegado del Organismo Autónomo de Cultura, o persona en quien delegue. También podrá formar parte de este Jurado, como vocal, un representante de la familia del Poeta Julio Tovar. El Jurado estará compuesto por un número impar de componentes, estableciéndose en 5 la cantidad de miembros del mismo.

9.- Plazo y lugar de presentación: Las referidas solicitudes se formalizarán en el modelo oficial y se presentarán en el lugar que se determina en Bases 6 junto con la documentación requerida en la misma base, en el plazo de VEINTE (20) días HÁBILES, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de esta Convocatoria,

10.- Plazo de resolución y notificación: El plazo máximo para acordar y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria. Este documento, emitido por el OAC, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cf8iEMLuWMF04IpCbivtQ==	Firmado	27/05/2020 10:49:12
Firmado Por	Firmado	26/05/2020 13:51:29
Matilde Zambudio Molina - Concejala Delegada En Materia de Cultura, Patrimonio Histórico, Promoción Económica, Turismo y Comercio / Presidenta Tagoror Distrito Centro-Ifara		
Rosario Maria Mendez Hernandez		
Observaciones	Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cf8iEMLuWMF04IpCbivtQ==	





Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

CULTURA

11.- Documentación: El modelo normalizado de solicitud (consta en la Oficina de Registro del Organismo Autónomo de Cultura y en página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife) debe ir acompañado de la documentación detallada en la base 6.

12.- Recursos: Los acuerdos resolutorios del Consejo Rector del OAC agotan la vía administrativa, contra los que podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

13.- Criterios de valoración: Poema o libro de poemas cuya extensión no podrá ser superior a 500 versos ni inferior a 400.

14.- Medios de notificación o publicación: A partir de la publicación de la Convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece como medio de notificación o publicación el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ubicado en la Sede electrónica municipal, sin perjuicio de que se puedan comunicar las notificaciones o publicaciones a través del portal Web y/o Sede Electrónica del Ayuntamiento u otros cauces de comunicación.

15.- Modalidad de justificación: No requiere.

16.- Información: Para información sobre la presente Convocatoria pueden dirigirse a: Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sito en Antiguo Centro de Arte la Recova, Calle Marcos Redondo nº 2, 38003. Santa Cruz de Tenerife. De lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas. Teléfono: 922 60 94 31/23/00.

Tercero- Autorizar el gasto inherente a la presente convocatoria, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-E8220-33210-48180 que se refleja en documento contable RC 220200000074. Así como el gasto inherente a las dietas del Jurado que se designe en relación a la convocatoria de la subvención Poesía Julio Tovar 2020 por importe de SEISCIENTOS SESENTA EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (660,81 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-E8220-33210-23300 que se refleja en documento contable RC 220200000604.

El Consejo Rector del OAC acordó:

- Aprobar las Bases reguladoras de la Subvención Premio de Poesía Julio Tovar 2020 conforme a la propuesta de la Presidencia del OAC y conforme se ha detallado anteriormente.
- Aprobar la convocatoria de la subvención Premio de Poesía Julio Tovar 2020 en los términos señalados en la propuesta de la Presidencia del OAC y conforme se ha detallado anteriormente. La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha acordado que se suspenden los términos y plazos para la tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas pública Ahora bien, además de las excepciones previstas en la DA 3ª.3, que exigen conformidad del interesado, el apartado 4 permite que se pueda acordar motivadamente la continuación del procedimiento

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CF8iEMLuWMF04IpCbivtQ==	Firmado	27/05/2020 10:49:12
Firmado Por	Firmado	26/05/2020 13:51:29
Matilde Zambudio Molina - Concejala Delegada En Materia de Cultura, Patrimonio Histórico, Promoción Económica, Turismo y Comercio / Presidenta Tagoror Distrito Centro-Ifara		
Rosario Maria Mendez Hernandez		
Observaciones	Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/CF8iEMLuWMF04IpCbivtQ==	





si es indispensable para la protección del interés general. Siendo este motivo, la protección del interés general, el que motiva la continuación de las subvenciones estrechamente vinculadas con el fomento de actividades económicas. Ante lo cual se estima que la presente línea de subvención deberá publicarse en el Boletín y Oficial de la Provincia y demás medios de difusión que corresponda, y por tanto, comenzar el plazo de presentación de los correspondientes solicitudes conforme determinan las Bases Reguladoras de la Subvención del Premio de Poesía Julio Tovar cuando se levanten las restricciones impuestas por el Real Decreto 463/2020 anteriormente referido, y sus sucesivas prórrogas

- Facultar a la Presidencia del OAC para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se aprueba por unanimidad

Y para que así conste expido la presente, haciendo la salvedad que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, conforme establece el artículo 19, in fine, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vº Bº LA PRESIDENTA DEL OAC.

Doña Matilde Zambudio Molina.

SECRETARIA POR SUSTITUCIÓN.

Doña Rosario María Méndez Hernández

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cf8iEMLuWMF04IpCbivtQ==	Firmado	27/05/2020 10:49:12
Firmado Por	Matilde Zambudio Molina - Concejala Delegada En Materia de Cultura, Patrimonio Histórico, Promoción Económica, Turismo y Comercio / Presidenta Tagoror Distrito Centro-Ifara	
Observaciones	Rosario Maria Mendez Hernandez	Firmado 26/05/2020 13:51:29
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cf8iEMLuWMF04IpCbivtQ==	Página 7/7

